

Resolución No. 348 25 ABR

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021



Gimadio Colina Campestre



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Elaboró: Mónica Vargas Reyes
Revisó: David Plaza Guamanga
Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACION GENERAL	6
1.1 Definición:	<mark></mark> 6
1.2 Disposiciones generales tenidas en cuenta para la construcción del presente	manual de
convivencia:	
2. IDENTIFICACIÓN	
2.1 Logo del colegio	8
2.2 Misión	
2.3 Visión	9
3. OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN:	9
3.1 Objetivos en relación con la familia y la comunidad	11
3.2 Objetivos hacia el estudiante	
4. NORMATIVIDAD EN LA QUE SE SOPORTA EL PRESENTE MANUAI	L DE CONVIVENCIA
5. LA COMUNIDAD EDUCATIVA	17
5.1 Los estudiantes	
5.2 Ideal de estudiante	18
5.3 Derechos de los estudiantes:	18
5.3.1 A nivel académico el estudiante tiene derecho a:	20
5.3.2 Deberes y responsabilidades de los estudiantes:	
5.3.3 Prohibiciones para los estudiantes:	23
5.3.4 Estímulos para los estudiantes:	23
5.3.5 Padres de familia y acudientes	24
5.3.6 Derechos de los padres de familia:	24
5.3.7 Deberes de los padres de familia o acudientes:	26
5.3.8 Docentes	29
5.3.9 Derechos de los docentes	29



Resolución No. 348 25 ABR 2016 Resolución No. 0181 DE 202

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

5.3.10 Deberes de los docentes:	30
5.3.11 Los egresados	32
5.3.12 Derechos de los egresados	32
6. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	32
6.1 Gobierno escolar	32
6.2 El consejo directivo	32
6.2.1 Perfil de sus miembros:	33
6.2.2 Requisitos para pertenecer al con <mark>se</mark> jo directive	33
6.2.3 Miembros del consejo directivo:	34
6.2.4 Funciones del consejo directivo	34
6.3 El rector	
6.4 El consejo académico	38
6.4.1 Miembros del consejo académico:	39
6.4.2 Funciones del consejo académico:	
6.5 El comité de convivencia escolar:	41
6.5.1 Funciones del comité de convivencia escolar:	41
6.6 Comité de evaluación y promoción	43
6.6.1 Funciones del comité de evaluación y promoción:	
6.7 El personero y el consejo de estudiantes:	44
6.7.1 Personero	45
6.7.2 Requisitos del personero	45
6.7.3 Funciones del personero	46
6.7.4 Estímulos para el personero	47
6.8 Asamblea general de padres de familia	47
6.9 Consejo de padres de familia	48
6.9.1 Definición del consejo de padres de familia	48
6.9.2 Naturaleza del consejo de padres de familia	48
6.9.3 Calidad de los miembros del consejo de padres de familia	49



Resolución No. 348 25 ABR 2016 Resolución No. 0181 DE 202

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

	6.9.4 Vigencia del Consejo de Padres de Familia	
	6.9.5 Funciones del Consejo de Padres de Familia	49
	6.9.6 Pérdida de la calidad de miembro del Consejo de Padres	51
	6.9.7 Convocatoria y elección del Consejo de Padres de Familia	51
7	MARCO DE PROCEDIMIENTOS	
	7.1 Admisiones y matrículas	
	7.1.1 Condiciones para llegar a ser estudi <mark>ante</mark> Gimnasiano:	52
	7.1.2 Proceso de admisión:	52
	7.1.3 Requisitos de matrícula	54
	7.1.4 Requisitos financieros	55
	7.1.5 Renovación de matrícula y contrato de servicios educativos	55
	7.2 Costos educativos.	57
	7.2.1 Valor de la matrícula	57
	7.2.2 Valor de la pensión	57
	7.2.3 Cobros periódicos	57
	7.2.4 Escuelas extracurriculares	57
	ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA, DEBIDO PROCESO Y CONSIDERACIONES DE	
D	ISCIPLINA	
	8.1 Comportamiento en espacios comunes:	
	8.2 Comportamiento en los ambientes de formación:	
	8.3 Comportamiento en los espacios deportivos:	58
	8.4 Normas de presentación personal	59
	8.4.1 Porte del uniforme	59
	8.5 Debido proceso	61
	8.5.1 Objetivo del debido proceso	62
	8.5.2 Pasos del debido proceso.	63
	8.6 Conducto regular	65
	8.6.1 Mecanismos de atención para padres o acudientes:	66
	8.6.2 Estrategias formativas o consecuencias:	66



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

8.6.3 Criterios para determinar la levedad o gravedad de una falta	70
8.6.4 Information al padre de familia y acudiente.	72
8.7 Faltas de disciplina	74
8.7.1 Falta leve	74
8.7.2 Falta grave.	76
8.7.3 Falta gravísima.	79
9. CONVIVENCIA ESCOLAR	82
9.1 Promoción de la convivencia escolar en el Colegio Gimnasio Colina Campestre	82
9.2 Prevención de situaciones que afectan la convivencia	83
9.3 Atención y seguimiento de situaciones que afectan la convivencia escolar	83
9.4 Ruta de atención integral para la convivencia escolar:	84
9.5 Aclaraciones sobre convivencia:	89
10. SISTEMA DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	90
10.1 Objetivo General	90
10.2 Objetivos Específicos	90
10.3 Criterios de Evaluación:	90
10.4 Criterios de valoración en preescolar	91
10.5 Instrumento de valoración flexible	93
10.6 Porcentajes de valoración de cada uno de los periodos académicos	
11. VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS CONVIVENCIALES	93
12. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESTUDI	
LAS HABILIDADES COGNITIVA, EXPRESIVAS Y AFECTIVAS	
12.1 Programa de actividades de superación y recuperación	
12.2 Planes de mejoramiento	95
12.3 Actividades de recuperación:	95
12.4 Escuelas de padres	96
13. MECANISMOS PARA LA DEFINICIÓN, LA CREACIÓN Y LA SOCIALIZACION SIEE	
13.1 Graduación	



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes
Revisó: David Plaza Guamanga
Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

13.2 Pruebas del Estado.

1. PRESENTACION GENERAL

1.1 Definición:

El manual de convivencia es un compromiso colectivo, un pacto que tiene como propósito el bienestar de la Comunidad Educativa Gimnasio Colina Campestre, que busca crear espacios adecuados para los niños y niñas atendidos y que es elaborado con la colaboración de todos los miembros de la institución educativa. El pacto de convivencia más que un reglamento, es un texto para la vida, para la participación, para opinar, decidir y vivir en comunidad.

1.2 Disposiciones generales tenidas en cuenta para la construcción del presente manual de convivencia:

- El saber pensar: está orientado a que el niño y la niña formen y ordenen en su conciencia ideas y conceptos que les permitan reflexionar, reelaborar y transformar los conocimientos y experiencias de su vida.
- El saber actuar: nos hace centrarnos en las acciones, en el cómo se actúa en relación con los demás y con el entorno, siempre en estrecha relación con la responsabilidad de hacerse cargo de las consecuencias del accionar.
- Fomento de ambientes saludables: Crear un ambiente de confianza, respeto, disciplina, organización y participación al interior de toda la comunidad educativa, brindando una formación ética y moral. Fomentar la amistad, la solidaridad y el espíritu de familia, libre de violencia, agresión o acoso en cualquiera de sus formas que afecten la salud, el bienestar emocional y el adecuado desarrollo de los niños y niñas. Orientar el servicio al bien común y el respeto mutuo. Brindar espacios para



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

la ejecución de actividades culturales, deportivas, sociales y otras según los proyectos pedagógicos. Valorar la importancia del cuidado consigo mismo y con su ambiente, en pro de su bienestar personal y social.

2. IDENTIFICACIÓN

El colegio Gimnasio Colina Campestre es una institución educativa de carácter privado, fundada en el año 2014 por los profesionales Luz Edith Beltrán terapeuta ocupacional y David Plaza Guamanga Psicólogo. Presta el servicio de educación formal en los niveles de educación preescolar, primaria, básica y media vocacional.

Nombre del colegio: Establecimiento Educativo Gimnasio Colina Campestre, identificado por

su sigla GCC

Sedes: sede principal

Dirección: Vereda Higuerón, km. 3 Vía al municipio de Acevedo.

Municipio: Pitalito – Huila

Correo electrónico: gimnasiocolinacampestre@gmail.com

Teléfono: 3114773996

Niveles de formación: Preescolar, Primaria y básica secundaria.

Prejardín, jardín, transición.

Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto.

Sexto, séptimo, octavo, noveno.

Naturaleza: privado

Calendario: A



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

Género: mixto

Jornada: UNICA

Rector: David Plaza Guamanga

2.1 Logo del colegio



El Gimnasio Colina Campestre tiene como logo una colina, haciendo referencia al lugar campestre donde está ubicada la sede principal del establecimiento y cada uno de los colores representa las dimensiones del enfoque neuropedagógico.

2.2 Misión

Somos una Institución Educativa mixta de carácter privado, dedicada a la educación de la niñez, adolescencia y juventud en los niveles preescolar, básica primaria y básica secundaria, orientada bajo el enfoque neuropedagógico como modelo innovador e integrador de las dimensiones cognitiva, expresiva y afectiva presentes en el ser humano, unido a una metodología de Enseñanza para la Compresión. Centramos nuestro quehacer educativo en el desarrollo de las personas, a quienes concebimos como seres integrales, con valores éticos, respetuosos, felices y deseosos de aprender, proponer, cuestionar, imaginar e idear grandes proyectos individuales y colectivos;



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

promoviendo en el estudiante capacidades expresivas, cognitivas, artísticas y el desarrollo de habilidades de pensamiento para la profundización de aprendizajes, de conocimientos científicos, intelectuales e inteligencia emocional; haciéndolos personas que fortalezcan su crecimiento personal, que comprendan el mundo que los rodea, más capaces de enfrentar la realidad social y que contribuyan a una sociedad más amable y solidaria.

2.3 Visión

El Establecimiento Educativo Gimnasio Colina Campestre será en el 2030 una Institución Educativa referenciada como la mejor en educación preescolar, básica primaria, secundaria y media en todo el Departamento del Huila y el Sur Colombiano, aplicando nuevas estrategias de enseñanza como es el enfoque neuropedagógico, y el método de Enseñanza para la Compresión, modelos innovadores, integradores y centrados en el estudiante, donde el docente se hace un facilitador de los procesos educativos y éstos son complementados por los proyectos de aula, una estrategia para la articulación del conocimiento, el desarrollo académico, social y humano de los estudiantes. El GCC se basará en la sustentabilidad, la alta calidad académica y formativa holística e integral, ayudando a estimular seres humanos con liderazgo, conscientes de su potencial e ingenio para llevar a cabo proyectos investigativos de gran envergadura que generen cambio en pro de la humanidad, brinden responsabilidad social y ambiental.

3. OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN:

❖ Plantear el enfoque neuropedagógico, junto con una metodología de Enseñanza para la Comprensión (EpC), apoya en los proyectos de aula como mirada pedagógica que orientará el establecimiento educativo GCC



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Elaboró: Mónica Vargas Reyes

Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

- Orientar una educación basada en la investigación, como medio, para incentivar la creatividad, la curiosidad, el espíritu crítico, la necesidad de realizar nuevos descubrimientos y por tanto los estudiantes se conviertan en generadores de cambios positivos en todos los entornos.
- ❖ Implementar la enseñanza de una lengua extranjera (inglés) con el propósito de que los estudiantes que se gradúen de once en el colegio, certifiquen el nivel B1 de inglés en concordancia con el marco común europeo (Decreto 3870 de 2006).
- ❖ Definir los principios que dirigen el quehacer educativo del colegio, dando respuesta a las exigencias de la sociedad, de los padres y del educando.
- Fomentar la educación en valores, desde la perspectiva del desarrollo de la autonomía y de la independencia, de tal manera que los estudiantes fortalezcan la inteligencia para desenvolverse en cualquier contexto o situación.
- ❖ Incentivar el compromiso de la familia GCC con cada uno de los espacios de formación que el colegio ofrece, desde la concientización del aprovechamiento y cuidado de los recursos naturales.
- ❖ Organizar cada uno de los procesos del colegio: el académico, el financiero, el estratégico y el administrativo. En articulación con el sistema de gestión de calidad.
- Construir el plan operativo de la institución teniendo en cuenta el proceso de certificación de manera que se garantice la calidad, la eficiencia y la organización de todas las acciones que requiere la comunidad.
- ❖ Adecuar la estructura general del proyecto educativo en sus componentes, buscando cohesionar, dinamizar y retroalimentar los procesos de enseñanza y aprendizaje propuestos en la certificación: evaluación del currículo, programación académica, atención a estudiantes y padres de familia, actividades académicas y gobierno escolar.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

3.1 Objetivos en relación con la familia y la comunidad.

- Formar seres integrales que, partiendo de valores como el amor, el respeto, la solidaridad, la autoestima y la tolerancia, actúen dentro de su contexto consecuentemente, buscando fortalecer las relaciones socio afectivas ante el niño, la familia y la comunidad.
- Brindar a las familias alternativas para el manejo de la problemática socio familiar y apoyo en la formación de sus hijos e hijas.

3.2 Objetivos hacia el estudiante.

- Propiciar un desarrollo integral mediante acciones concretas, orientadas a la formación de seres autónomos y creativos, aprovechando sus experiencias y vivencias que faciliten su realización personal.
- Formar seres autónomos, alegres, inquietos por cuestionar y explorar el mundo, conocedores de sus emociones y sentimientos, siendo personas dispuestas a trabajar en equipo y apoyar a quienes se encuentran a su lado.

4. NORMATIVIDAD EN LA QUE SE SOPORTA EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

La Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 1, 2, 13, 15, 16, 20, 23, 29, 33,41, 43, 44, 45, 67, 68, 70 y 95



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

Todas las normas contenidas en este manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura".

La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia, en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, y la protección del medio ambiente. El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación.

- Ley 12 de enero 22 de 1991, Convención internacional sobre los derechos de la niñez
- Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, artículos 73, 87, 94, 97 y 144
- **Decreto 1860** de agosto de 1994, que reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, Artículo 17.
- Decreto 1108 de 1994, que sistematiza, coordina y reglamenta algunas disposiciones sobre el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Capítulo III, "Porte y consumo de estupefacientes". Artículo 9: "Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".
- Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995, por el que los establecimientos privados de educación formal adoptan el reglamento general para definir tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo, y se dictan otras disposiciones
- Resolución 4210 de 1996, Reglas generales para la organización del servicio social obligatorio
- Decreto 2247 de 1997, sobre el servicio educativo en el preescolar



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

- Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia.
- Ley 1014 del 2006, para el fomento a la cultura del emprendimiento
- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Ley de infancia y adolescencia, artículos 10, 15, 26, 28, 39, 43.
- Decreto 1290 de 16 de abril de 2009, que reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media" y se concede autonomía institucional para establecer el "Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes. (...) Así mismo, establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación".
- Ley 1453 de 2011, ley de seguridad ciudadana, "Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad (...) La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena". Artículo 94: "Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006".
- Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, sobre la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, sobre el desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, la presente normatividad se ocupa de regular la conformación, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad".

- Ley 1732 del 01 septiembre de 2014, "Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente".
- Decreto 1075 de 2015, Decreto único reglamentario del sector educativo
- Decreto 1038 de 2015, "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz (...) La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto".

Además, las siguientes sentencias de la Corte Constitucional:

□ Sentencia T-348/96, sobre el reglamento educativo y de Convivencia
□ Sentencia T-024 de 1996, sobre el derecho a la educación
□ Sentencia T-519 de 1992: la Corte Constitucional mencionó que "[] A este propósito, la Corte
estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe

estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios". □ Sentencia SC-481 de 1998: al interpretar el artículo 16 de la constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la constitución reconoce a las personas para autodeterminarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten los derechos de terceros". Sentencia T-569 de 1994: la educación, como derecho fundamental, conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. □ Sentencia 002 de 1992: las personas tienen derechos y deberes (como las dos caras de una moneda), pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás. ☐ Sentencia 037 de 1995: la disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. ☐ Sentencia T-366 de 1997: el proceso educativo exige al establecimiento el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa, y la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Sentencia T-421 de 1992, sobre la negativa de un colegio a otorgar cupo alegando homosexualismo, coartando así el derecho a la educación, así como los derechos a la igualdad y libre desarrollo de la personalidad (Sentencia T-539 de 1994)

□ Sentencia T-092 de 1994, sobre la libertad de cátedra y enseñanza



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

□ Sentencia T-478 de 2015 de la Corte Constitucional de Colombia, sobre discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes

Todas las normas y sentencias de la corte constitucional, tenidas en cuenta en este numeral, constituyen el soporte normativo de este Manual de Convivencia y, por ende, la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 no van en contra de los procesos y procedimientos que dirigen la actuación de la institución educativa.

Las actuaciones académicas, disciplinarias o de convivencia escolar en el Colegio Fontán se realizan de acuerdo a un debido proceso que parte de la interpretación de un derecho constitucional (Art 29). En este Manual de Convivencia se encuentran los elementos que materializan y hacen efectivos este derecho.

• Decreto 1421 de 2017

El cual reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media. En todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, ministerio de educación Nacional, entidades territoriales, establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado.

Además, la atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad establecidos por la 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer; el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Por lo cual, el establecimiento educativo Gimnasio Colina Campestre, adopta e integra los lineamientos del Decreto 1421, en el presente proyecto educativo Institucional, Sistema Institucional de Evaluación y Manual de Convivencia.

5. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La constituyen las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

La comunidad educativa de nuestro colegio está conformada por:

- ✓ Estudiantes matriculados.
- ✓ Padres de familia o acudientes.
- ✓ Docentes.
- ✓ Directivos docentes (Rector, coordinadora).
- ✓ Secretaría administrativa y financiera.
- ✓ Personal de servicios generales.
- ✓ Egresados
- ✓ Representantes de la comunidad.



Resolución No. 348 25 ABR 2016 Resolución No. 0181 DE 2021

Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos por la ley y el Colegio.

5.1 Los estudiantes

Se adquiere el carácter de estudiante del Colegio en el momento de firmar la matrícula y el contrato escolar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del municipio y los reglamentos del Colegio.

5.2 Ideal de estudiante

El estudiante Gimnasiano es un sujeto que crece cada día en valores, amor y cariño por la educación, una persona crítica, constructiva y respetuosa de quien está a su lado y de quien también puede aprender. Aquel que ve en el aprendizaje una herramienta que le permita descubrir, investigar, crear, compartir, ser competitivo en lo cognitivo, en lo expresivo y en lo afectivo, y sobre todo que le permita día tras día alcanzar la felicidad.

5.3 Derechos de los estudiantes:

- Una vida libre de agresión. No ser sometido a ningún tipo de agresión.
- La misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo de las directivas, educadores y empleados del colegio, y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión. El Colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.



Resolución No. 348 25 ABR

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

- Su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra.
- El libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del Colegio y la Constitución Política.
- La libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse con respeto, teniendo en cuenta los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma institución
- Posibilidad de presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés particular o de interés general, a través de sus representantes.
- Las debidas respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y demás miembros de la comunidad educativa, ya sea personalmente o a través de sus delegados, en las diferentes instancias de participación.
- La aplicación del debido proceso establecido en este Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
- La información sobre todo lo relacionado con el Proyecto Educativo Institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
- La participación dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
- Relaciones respetuosas, de diálogo, con todos los agentes de la comunidad educativa, que favorezcan la acogida y la aceptación.
- Un colegio en perfecto estado, con ambientes limpios, bien iluminados, bien ventilados y mobiliario adecuado y en perfecto estado. Este es un derecho deber, pues el estudiante debe participar activamente para mantenerlo en este estado.
- Presentar sugerencias oportunas y respetuosas a las directivas del plantel, tendientes a beneficiar a toda la comunidad estudiantil, utilizando los canales propios (como el



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

personero, el Consejo Estudiantil y los representantes de los estudiantes al Consejo Directivo)

Ser escuchados y obtener respuesta a sus peticiones.

5.3.1 A nivel académico el estudiante tiene derecho a:

- Un desarrollo pleno de sus dimensiones cognitiva, expresiva y socioemocional.
- Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del Colegio.
- Recibir la formación y asesoría permanente y oportuna de los docentes en cada uno de los procesos de formación, que le permita al estudiante alcanzar los desempeños establecidos en cada periodo académico.
- Ser evaluado objetivamente, para constatar el real avance en su proceso académico.
- Conocer y poder objetar oportunamente el resultado del proceso académico en los correspondientes informes de valoración e informe final.
- Participar en los eventos y programas que el Colegio adelante como parte de los proyectos educativos o de carácter extracurricular.
- Presentar excusas por sus ausencias, firmadas por sus padres o acudientes, o por los médicos o entidades acreditadas, estas solo se tendrán en cuenta si es traída por escrito o correo electrónico el día en que el estudiante regrese al Colegio.
- Conocer el reglamento o Manual de Convivencia del Colegio, a través de la lectura individual, familiar y grupal.
- Disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.
- Recibir reconocimientos públicos, cuando se haga merecedor de ellos, y a que se le valoren sus actuaciones sobresalientes en el ámbito deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad, el país o el mundo, siempre y cuando sean consistentes con su comportamiento personal en las restantes dimensiones de su vida.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

ESCOLAR Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- Ser llamados por el nombre.
- Comer frutas, verduras y buenos alimentos que les ayuden a crecer sanos y fuertes.
- Ser tratados con afecto y respeto.
- A recibir palabras positivas como: ¡Tú puedes hacerlo!, ¡Eres inteligente!, ¡Lo estás logrando!, ¡Felicitaciones!, ¡Súper!... que fortalezcan la autoestima.
- Recibir actividades que pueda realizar de acuerdo a las capacidades.
- Recibir una educación adecuada que propicie un desarrollo integral de acuerdo con los perfiles y programas de la institución.

5.3.2 Deberes y responsabilidades de los estudiantes:

Desde el momento mismo de ingresar al Colegio, el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía y la libertad. Esta está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, la participación y la autoestima, y no a la represión o miedo físico y social. Por esta razón, acatará, aceptará y acogerá estos deberes que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución:

- ❖ Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro como su propia vida
- ❖ Conocer y respetar la filosofía y los principios de la institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, y acatar y cumplir las órdenes de las directivas del Colegio
- * Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio; velar por su prestigio y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida personal e institucional; ser y hacerse responsable de sus actos
- * Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio; evitar burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

- ❖ Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
- Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, de sus compañeros y de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Responder por los daños que causen a los bienes, a los enseres del Colegio, al de sus compañeros y al de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- ❖ Mantener limpio el puesto de estudio asignado y el ambiente de formación, respetar el de los demás y responder por cualquier daño causado voluntaria o involuntariamente.
- Cumplir con las actividades académicas propuestas en su plan de estudios
- ❖ Ser estrictamente puntual, tanto para la entrada como para la salida del Colegio.
- Respetar y acatar a cabalidad y a tiempo las reglas del 1@s Docentes.
- ❖ Propiciar y favorecer, con lealtad recíproca, las relaciones entre el Colegio y la familia, y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa; mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados de la institución y, de ninguna manera, sostener relaciones de tipo sentimental con los mismos.
- Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
- ❖ Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
- Buscar permanente la excelencia en todos los procesos de formación, a través de la constancia, el compromiso, la dedicación y la preocupación por el logro de los desempeños de cada asignatura.
- ❖ Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Elaboró: Móni

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

❖ Comportarse, fuera del establecimiento, en correspondencia con los principios de la institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa Gimnasiana.

5.3.3 Prohibiciones para los estudiantes:

- Hacer fraude en exámenes y trabajos
- Vender trabajos estudiantiles
- ❖ Traer, portar o utilizar en el Colegio elementos que atenten contra la moral, las buenas costumbres, la seguridad de los demás o la dedicación al trabajo escolar
- ❖ Poner avisos o propagandas de cualquier tipo en carteleras o puertas, sin la debida autorización de la Rectoría
- ❖ Difundir comentarios o informaciones que falten a la verdad y vayan en contra del buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución (Art. 21 Constitución Nacional)
- ❖ Hacer juegos con elementos (como huevos, tiza, borradores, piedras, sustancias químicas, explosivos, etc.) que puedan dañar o perturbar a los estudiantes o el entorno.
- ❖ Hacer mal uso de las redes sociales o cualquier otro medio virtual que cause perjuicios a cualquier miembro de la comunidad educativa o al buen nombre del colegio.
- ❖ Usar el nombre del colegio sin autorización expresa y por escrito del rector.

5.3.4 Estímulos para los estudiantes:

Mención de honor: en las izadas de bandera, cuando su desempeño sea excelente en la dimensión cognitiva, expresiva y afectiva.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- Medalla Gimnasiana al finalizar el año escolar cuando su desempeño sea excelente en la dimensión cognitiva, expresiva y afectiva.
- ❖ Reconocimientos verbales: en cualquier momento del año lectivo, cuando el estudiante obtenga un buen desempeño en cualquiera de las asignaturas.

5.3.5 Padres de familia y acudientes

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa. El Colegio es un agente acompañante en la educación de los hijos, pero de ninguna manera un sustituto, ya que "los primeros responsables de la educación de los hijos son los padres de familia". El Colegio trabaja sobre la base de los valores, actitudes y conductas que la familia ha infundido previamente en sus hijos y no puede adelantar eficazmente su labor sin contar con un total respaldo por parte de la familia.

5.3.6 Derechos de los padres de familia:

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia), el Decreto 1290 de 2009 (Evaluación y Promoción de los Estudiantes) y el Decreto 1286 de 2005 (Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos), estos son derechos de los padres de familia o acudientes:

• Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

- Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Ser atendidos por los directivos del Colegio para conocer el proceso de su hijo en las distintas dimensiones formativas, según horarios concertados con anterioridad.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso
 educativo de sus hijos y del grado de idoneidad del personal educador y directivo de la
 institución educativa
- Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle el Gimnasio y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- Recibir, durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- Conocer la información sobre los resultados de la pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del Colegio Gimnasio Colina Campestre, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- Ser elegido como miembro del Consejo de Padres y en el Consejo Directivo.
- Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
- Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia
- Participar en programas y eventos del Colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
- Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en el taller de padres.

5.3.7 Deberes de los padres de familia o acudientes:

Conforme a lo que consagra la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia), el Decreto 1290 de 2009 (Evaluación y Promoción de los Estudiantes) y el Decreto 1286 de 2005 (Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos), estos son los deberes de los padres de familia o acudientes:

- Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

- Comunicar oportunamente y, en primer lugar, a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos o acudidos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Decreto 1290 de 2009, Art. 14).
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes (Decreto 1290 de 2009, Art. 14)
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Decreto 1290 de 2009, Art. 14)
- Proporcionar a su hijo o acudido, en el hogar, un ambiente adecuado para su desarrollo integral, para que pueda gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.
- Favorecer el desarrollo integral de su hijo o acudido, dando continuidad en su hogar a las exigencias que hace el Colegio.
- Como representante de su hijo, se comprometen a atender oportunamente los requerimientos del Colegio, y a asistir puntualmente a todas las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, talleres de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- Proveer a su hijo o acudido, permanentemente, de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
- Cumplir oportunamente los compromisos económicos con el Colegio, dentro de los diez primeros días de cada mes.
- Respetar y acatar las decisiones operativas y logísticas definidas por los directivos docentes
 y la Administración para garantizar el adecuado funcionamiento del plantel (circulación,
 parqueaderos, transportes autorizados, etc.).
- Responder por los daños materiales que su hijo o acudido cause en la institución.
- Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos, siguiendo el conducto regular.
- Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad que concierna al colegio o a su comunidad sin previa aprobación del Consejo Directivo de la institución.
- Estar atento al uso que haga su hijo o acudido de las redes sociales y demás entornos virtuales, y asegurarse que ese uso sea coherente con las normas comunitarias de esas redes.

El incumplimiento del acudiente de estos deberes, de los compromisos educativos y formativos da lugar a notificaciones escritas denominadas llamados de atención rectoral. Estos pueden dar lugar a la pérdida del cupo para el grado siguiente. El colegio entiende que quien se acoge a la propuesta educativa de su Proyecto Educativo Institucional no es sólo el estudiante sino, solidariamente, la familia y, en especial, el acudiente. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio para el grado siguiente.

Es obligación del acudiente presentarse a todas las citaciones de carácter académico administrativo que haga el Colegio.



Resolución No. 348 25 ABR 2016 Resolución No. 0181 DE 2021

Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

Ningún padre de familia, acudiente o estudiante puede usar el nombre del colegio para actividades de carácter social, económico, deportivo o publicitario sin autorización expresa y por escrito del rector.

5.3.8 Docentes

En nuestro Colegio, los docentes son orientadores de un proceso de desarrollo humano y aprendizaje de los estudiantes, acorde con las expectativas sociales, culturales y éticas de la familia y la sociedad.

Los docentes como factor fundamental del proceso educativo:

- a) Recibirán capacitación o actualización pertinente.
- b) Llevarán a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.

Colegio Gimnasio Colina Campestre tienen derecho a:

c) Mejorarán de manera permanente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes, acorde con el plan de estudios del Colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, Consejo Académico y los demás órganos de participación escolar.

5.3.9 Derechos de los docentes

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, los docentes del

- Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución
- Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Elaboró: Mó

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución
- Recibir un trato justo, respetuoso y cordial de todos los miembros de la comunidad educativa
- Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el colegio
- Ser orientado oportunamente, de manera oral o por escrito, en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional
- Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
- Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
- Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor.
- Ser reconocido como persona y en su desempeño, mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.

5.3.10 Deberes de los docentes:

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, los docentes del colegio Gimnasio Colina Campestre tienen el deber de:

- Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
- Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente frente a las dificultades académicas o comportamentales, y sobre los correctivos que se asumen.
- Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y proyecto del área a la que pertenezca.



Resolución No. 348 25 ABR

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

- MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
- Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.
- Cumplir la jornada laboral y asignación académica, de acuerdo con las exigencias institucionales.
- Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
- Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución
- Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito
- Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
- Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que les imparta su jefe inmediato.
- Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo
- Velar por el cumplimiento de los fines de la educación
- Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
- Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
- Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
- Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
- Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de maltrato físico, negligencia y abandono, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual que se esté dando a un



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional

 Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación sentimental o comercial con los estudiantes.

5.3.11 Los egresados

5.3.12 Derechos de los egresados

- Participar en los proyectos y eventos de la Institución, con su opinión y presencia
- Pertenecer al Consejo Directivo como miembros activos.
- Conformar un grupo representativo de egresados.

6. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

6.1 Gobierno escolar

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen Ley 115 de 1994 (Art. 142), la Ley 715 de 2001 específicamente el Capítulo III del Título II, la Constitución Política (Art. 68) y el Decreto 1860 de 1994 (artículos 19 al 25).

6.2 El consejo directivo

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

y adaptación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de ley, la conveniencia que juzgue el rector o a petición de alguno de sus miembros. Este organismo está conformado por personas, todas, con voz y voto, elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. Se elige y opera de acuerdo con su propio reglamento.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución.

6.2.1 Perfil de sus miembros:

- a) Idoneidad ética y profesional
- b) Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional
- c) Alto grado de pertenencia a la institución
- d) Disponibilidad para el servicio
- e) Capacidad de liderazgo

6.2.2 Requisitos para pertenecer al consejo directive

Los miembros del Consejo Directivo deberán:

- O Si es padre de familia, encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- Asumir la libertad como una acción comunitaria, implicada con la libertad de los demás y con el progreso de la sociedad.
- o Ser capaces de modificar sus puntos de vista cuando lo justifican argumentos razonables.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo. Fecha: 01/06/2021

Los estudiantes pertenecientes al Consejo Directivo deberán tener buen rendimiento y
excelente comportamiento en el año de su elección, capacidad de liderazgo y actitudes
éticas para el buen desempeño de su labor.

6.2.3 Miembros del consejo directivo:

- 1. El rector
- 2. Dos representantes de personal pedagógico (docentes).
- 3. Un representante de los estudiantes.
- 4. Un representante de los egresados
- 5. Un representante del sector productivo

Los representantes del consejo directivo se eligen en una asamblea general de padres de familia.

6.2.4 Funciones del consejo directivo

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones, de conformidad con lo ordenado por la Ley 115 de 1994 (artículos 143 y 144) el Decreto 1860 de 1994 (artículos 21, 22 y 23) y el Decreto 1290 de 2009 en lo concerniente a plan de estudio, evaluación y promoción.

- Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
- Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del rector.
- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa y académica por ser un establecimiento privado
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia
- Adoptar el Manual de Convivencia de la institución



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal educador presentado por el rector
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
- Participar en la evaluación y aprobación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
- Establecer estímulos y consecuencias para alcanzar un buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia
- Participar en la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias,
 culturales, deportivas y recreativas.
- Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados y áreas, y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación del Consejo de Padres y la Asociación de Padres de familia (Decreto 1286 de 2005).
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual
- Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos, a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la institución, el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares (Decreto 2253 de 1995, Art. 9)

- Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones
- Conocer sobre la reposición de las resoluciones rectorales que impongan consecuencias. A través del Consejo Directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1290 de 2009, Art. 11)
- Analizar periódicamente los informes de evaluación, con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar (Decreto 1290 de 2009, Art.11).

6.3 El rector

Es el representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisi<mark>ones del</mark> gobierno escolar. Cumple, entre otras, las siguientes funciones:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto
- Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el establecimiento
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el progreso continuo académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Elaboró: Mo

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo. Fecha: 01/06/2021

- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional
- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos educadores y establecer contactos interinstitucionales
 para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal educador y administrativo.
- Administrar al personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal educador y en su elección definitiva
- Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de educadores, directivos educadores y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- Realizar la evaluación anual del desempeño de los educadores, directivos educadores y administrativos a su cargo
- Imponer las consecuencias disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario, de conformidad con las normas vigentes
- Proponer a los educadores el apoyo para recibir capacitación
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución
- Las demás establecidas por la Constitución y las leyes
- Liderar el Comité Escolar de Convivencia, acorde con lo estipulado en los artículos 11,
 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de
- Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral, y hacer seguimiento a esos casos.

6.4 El consejo académico



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo. Fecha: 01/06/2021

El Consejo Académico está integrado como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Colegio. Su naturaleza es eminentemente académica y pedagógica, funciona como asesor del Consejo Directivo.

6.4.1 Miembros del consejo académico:

El Consejo Académico del Colegio estará integrado por el rector, quien lo preside, o su delegado; el director académico, los coordinadores, el coordinador operativo, todos los docentes. Cuando sean convocados los miembros del Comité Pedagógico podrán participar en él con voz y voto.

6.4.2 Funciones del consejo académico:

De conformidad con el Artículo 45 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 0230 y el Decreto 3055 de 2002, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del
- Proyecto Educativo Institucional
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en las normas vigentes.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución, y participar en su definición
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Evaluar periódicamente el rendimiento de los estudiantes y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- Liderar la orientación pedagógica de la institución
- Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de aprendizaje.
- Conformar y orientar la gestión del comité de evaluación para la revisión continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisando el proceso de evaluación (Decreto 1290 de 2009)
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa sobre aspectos de la práctica evaluativa y otros aspectos relacionados con el funcionamiento pedagógico general del Colegio
- Introducir (identificar, estudiar y aprobar) las modificaciones y ajustes al currículo
- Establecer y ajustar permanentemente el detalle de las normas académicas y disciplinarias
 que rigen las actividades pedagógicas de la institución, que se compilan en el Manual de
 procedimientos docentes.
- Recomendar la suspensión de un estudiante, la cancelación inmediata del contrato de matrícula o la no renovación de la matrícula para el año siguiente por razones disciplinarias, conductuales o éticas.
- Conocer, supervisar y aprobar o no las decisiones de carácter particular tomadas por el Comité de Evaluación (como refuerzos, validación de temas, consecuencias por fraude, etc.).
- Programar actividades de integración docentes-estudiantes-padres de familia, garantizar la realización de las actividades programadas para las escuelas de padres.
- Realizar permanentemente evaluaciones en los aspectos formativo, académico, evaluativo y disciplinario de la institución
- Reunirse ordinariamente en fechas previas a la iniciación de los períodos académicos para analizar la realidad académica y disciplinaria de la institución y orientar el desarrollo del período correspondiente, y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite y por citación del rector o su delegado, quien presidirá todas las reuniones.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- Proponer mejoras y actualizaciones constantes a este Manual de Convivencia.
- Proponer, estudiar y aprobar ascensos y descensos en los niveles de autonomía de los estudiantes.

•

6.5 El comité de convivencia escolar:

Es un órgano de participación de todos los estamentos de la comunidad educativa orientado al cumplimiento de los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes al interior de la institución educativa.

Lo conforman:

- a) El rector o su delegado, quien lo preside
- b) El docente director de grado.
- c) El estudiante elegido como personero
- d) Un representante de los padres de familia, nombrado por el Consejo Directivo.
- e) El coordinador de convivencia escolar

Su objetivo es evaluar el comportamiento de cada estudiante frente al acatamiento de las normas que facilitan la convivencia en los casos que ameriten un proceso disciplinario.

6.5.1 Funciones del comité de convivencia escolar:

- Analizar y presentar un informe de la realidad disciplinaria de los estudiantes.
- Garantizar el cumplimiento del debido proceso cuando se ponga en consideración una consecuencia o estrategia formativa.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- Recomendar la suspensión de un estudiante, la cancelación inmediata del contrato de matrícula o la no renovación de la matrícula para el año siguiente por razones disciplinarias, conductuales o éticas (función que también puede ejercer el Consejo Académico).
- Identificar los nombres de los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su convivencia, para que el docente lo asiente en el informe periódico del educando.
- Participar en la revisión y actualización el Manual de Convivencia, según las leyes vigentes, en cuanto al aspecto de convivencia y disciplinario.
-) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes
- b) Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región, que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que
 afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la
 comunidad educativa, o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar
 perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. (Al estudiante puede
 acompañarlo el padre o madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento
 educativo)
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley No 1620 del 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que este Comité no puede resolver, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible. Por esta razón, otras



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

instancias o autoridades deben atender estos casos, que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta

- f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Manual de Convivencia, y presentar informes de los casos o situaciones que haya conocido el comité a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la articulación de las diferentes áreas de estudio para que lean el contexto educativo y comprendan su pertinencia en la comunidad, y así determinar más y mejores maneras para la construcción de la ciudadanía
- i) Darse su propio reglamento y, para cada caso, definir los conflictos de interés, las causales de impedimento y de recusación así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del Comité.

6.6 Comité de evaluación y promoción

El Consejo Académico, acogiéndose a la Ley 115 de 1994 y al Decreto 1290 de 2009, y en el espíritu del Decreto 1860 de 1994, conforma comisiones de evaluación integradas por un número plural de docentes en cada área, constituidos por el docente, el rector, con el fin de analizar los casos persistentes de no superación o insuficiencia en la consecución de los logros. Como resultado del análisis, las comisiones prescribirán las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias. Estas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso. También conoce los casos de fraude y que no ameritan la apertura de un proceso disciplinario.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

6.6.1 Funciones del comité de evaluación y promoción:

- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de Estudios, presentando propuestas y sugerencias al Consejo Académico y al rector y, a través de estos, al Consejo Directivo
- Unificar criterios en torno a la información que se brindará a los padres de familia en las citas de seguimiento o en la entrega de informes de evaluación
- Mantener contacto permanente, con el Consejo Académico, el jefe de Análisis, los coordinadores, el director académico y el rector de la Institución
- Reunirse semanalmente para analizar los casos de estudiantes que han tardado más del período máximo fijado por el Consejo Académico en el Manual de Procedimientos.
- e) Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes o a otras instancias del Colegio sobre actividades de refuerzo y recuperación.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o enriquecimiento del currículo.
- Comprobar si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y han cumplido con los compromisos del período anterior.
- Consignar en los registros escolares de valoración individual las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada reunión. Tales anotaciones constituirán evidencias para posteriores decisiones acerca de promoción de estudiantes.
- Conocer los casos de fraude que no ameritan por su gravedad la apertura de un proceso disciplinario y aplicar las consecuencias determinadas en el presente Manual de Convivencia habiendo escuchado y sopesado previamente las razones aducidas por el estudiante para considerar posibles circunstancias atenuantes.

6.7 El personero y el consejo de estudiantes:



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

La elección del personero y Consejo de Estudiantes se justifica porque son elementos que contribuyen a la formación política de los estudiantes y es una actividad central del proyecto de estudio, comprensión y práctica de la Constitución. Una elección ajustada a todos los requerimientos de la actualidad y la realidad coadyuva para formar a nuestros estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico.

6.7.1 Personero

El personero estudiantil es un estudiante de décimo o undécimo, encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia (Ley General de Educación, Artículo 28; Decreto 1860 de 1994). Se elige dentro de las seis (6) primeras semanas del calendario académico. Para tal efecto, el rector convoca a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

6.7.2 Requisitos del personero

- 1. Llevar seis meses o más matriculado en el Colegio
- 2. Estar cursando décimo o undécimo de la Educación Media Académica
- 3. Demostrar pleno conocimiento del enfoque neuropedagógico.
- 4. Poseer capacidad de análisis y claridad sobre las actividades curriculares y el Manual de Convivencia
- 5. Sobresalir por su liderazgo y libertad responsable
- 6. Tener un sobresaliente desempeño en su proceso de formación integral en el último año.
- 7. Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa
- 8. Conocer y respetar el Manual de Convivencia del Colegio



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Elaboró: Mónica Vargas Reyes
Revisó: David Plaza Guamanga

Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- 9. Poseer iniciativa y creatividad para liderar procesos institucionales.
- 10. Contar con capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- 11. Acatar y respetar los conductos regulares para la solución de los conflictos
- 12. Ser dinámico y creativo, y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
- 13. Ser solidario y tolerante con todos; honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y el Colegio.

El rector delegará en el coordinador de Convivencia el acompañamiento en el proceso de elección, conformación y gestión del gobierno de los estudiantes durante el año lectivo.

6.7.3 Funciones del personero

De conformidad con las funciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, estas son las funciones del personero:

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.

Presentar ante el rector o el Consejo Académico las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes

Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

Durante los actos comunitarios, puede tomar parte activa en la disciplina en unión con

la coordinación respectiva

Velar por el buen nombre del Colegio dentro y fuera de él

Estar disponible para el trabajo disciplinario

Representar al Colegio en todo evento que requiera de su presencia o participación

Hacer conocer los comunicados, decisiones o proyectos a todos los integrantes de la comunidad educativa

Propiciar campañas de cultura, solidaridad, exigencia académica, comportamiento,

cuidado del medio ambiente, etc.

Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa acerca de la ejecución de su proyecto.

Recoger propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas a la comunidad educativa al menos una vez por semestre

6.7.4 Estímulos para el personero

Acto de posesión para dar a conocer sus puntos de vista

Reconocerle como modelo y ejemplo vivo del espíritu Gimnasiano.

Reconocer su labor en actos comunitarios.

6.8 Asamblea general de padres de familia

De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 1286 de 2005, la Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo,



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

pertenecientes o no a la asociación de padres de Familia, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

La Asamblea General de Padres de Familia debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector del establecimiento educativo.

6.9 Consejo de padres de familia

La conformación del Consejo de Padres de Familia en la institución educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005.

6.9.1 Definición del consejo de padres de familia

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia autorizados del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio (Artículo 5 Decreto 1286 de 2005).

6.9.2 Naturaleza del consejo de padres de familia

El Consejo de Padres del Colegio Gimnasio Colina Campestre, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para el rector, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento.

Su fundamentación legal está en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

El Consejo de Padres estará integrado, mínimo, por seis (6) padres de familia de Preescolar y Primaria y seis (6) de Bachillerato. La elección de los representantes de los padres de familia para



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

el correspondiente año lectivo se efectuará por mayoría simple en la primera Asamblea General de Padres de Familia de cada año, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera media hora de iniciada la reunión.

6.9.3 Calidad de los miembros del consejo de padres de familia

Para acceder al Consejo de Padres, se tendrán en cuenta estos criterios:

- a) Estar vinculado al Colegio (tener sus hijos o representados matriculados).
- b) Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- c) Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- d) Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- e) Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio.

Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia en la primera Asamblea General de Padres de cada año. Su participación será voluntaria y gratuita.

6.9.4 Vigencia del Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres ejerce sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente. Los representantes de los padres de familia son reelegibles.

6.9.5 Funciones del Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres ejercerá sus funciones en directa coordinación con el rector o sus delegados.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes
Revisó: David Plaza Guamanga
Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

Corresponde al Consejo de Padres:

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado
- Exigir que los estudiantes participen en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES (pruebas Saber, Saber 11, etc.)
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planeados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes, para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos, presentando propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia y, en general, del PEI, en el marco de la Constitución y la ley, del Proyecto Educativo Institucional y de las posibilidades reales de la Institución
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y psicológica de los estudiantes
- Estimular el buen funcionamiento del Colegio
- Implementar un reglamento propio
- Cuando el rector no convoque al Consejo de Padres a reunión, convocarlo. (El presidente del Consejo tiene la potestad de hacerlo por derecho propio o por solicitud de cualquiera de los otros miembros)
- Canalizar la comunicación de las inquietudes de los padres hacia el Colegio sobre asuntos que atañen, en general, a la prestación del servicio educativo



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- Elegir al representante o los representantes de los padres de familia que, por este estamento, participarán en el Consejo Directivo de la institución
- Informar e informarse oportunamente a las directivas del Colegio de sus actuaciones, propuestas y proyectos
- En ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Consejo de Padres o alguno de sus miembros podrá desarrollar iniciativas relacionadas con el Colegio sin la autorización del rector.

6.9.6 Pérdida de la calidad de miembro del Consejo de Padres

- Por retiro voluntario, expresado por escrito.
- Por decisión unánime de los demás miembros del Consejo de Padres.
- Por el cese, como estudiante del colegio, del hijo o estudiante a quien represente
- Por conflicto de intereses
- Por el no cumplimiento de cualquiera de las funciones del Consejo de Padres

6.9.7 Convocatoria y elección del Consejo de Padres de Familia

- Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo, convoca a los padres de familia para que elijan a sus representantes para el Consejo de Padres. La elección se efectúa en la primera sesión ordinaria de la Asamblea General de Padres.
- Participación del Consejo de Padres de Familia en el Consejo Directivo, en el Comité de Convivencia y en el Comité Pedagógico
- El Consejo de Padres de Familia, en una reunión que convoca el rector para tal fin, elige, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, a los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

9 del Decreto 1286 de 2005. Además, uno de ellos será el titular y el otro el suplente ante los comités de Convivencia y Pedagógico.

7. MARCO DE PROCEDIMIENTOS

7.1 Admisiones y matrículas

7.1.1 Condiciones para llegar a ser estudiante Gimnasiano:

- Cumplir con los requisitos exigidos del Ministerio de Educación Nacional y del Colegio para el proceso de matrícula
- ❖ Contar con el respaldo de un acudiente y un responsable de pagos, quienes deben contar con las condiciones morales y económicas, respectivamente, para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando el Colegio lo solicite. El acudiente y el responsable de pagos podrían ser la misma persona.
- ❖ Asistir a las diferentes citas que hacen parte del proceso de ingreso
- Presentar los documentos legales auténticos y requeridos

7.1.2 Proceso de admisión:

- 1. Información básica: Recibir la información básica del colegio a través de llamada telefónica, chat, visita al colegio, etc.
- Charla informativa: la familia que esté interesada en iniciar el proceso de formación en la institución debe asistir a una charla sobre el Enfoque y Metodologia del colegio. Dentro del tiempo y fecha establecida.
- 3. Compra de formulario de inscripción: Si la familia, desea continuar en el proceso de admisión debe adquirir el formulario de inscripción, que consiste en la compra de un PIN,



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

dentro de las fechas estipuladas, el cual le permitirá acceder a la plataforma virtual y diligenciar el formulario de inscripción.

Se aclara que ello no significa que el estudiante ya esté vinculado al establecimiento educativo, ya que debe completar el resto de pasos.

4. Entrevista: la cual se aplicará a los padres o cuidadores del menor, y al estudiante, los cuales deben asistir puntualmente y contar con la disposición de tiempo indicada, de acuerdo a la fecha y hora en que se programe.

Los resultados de la evaluación se entregarán a la familia dos días después y se informará si el estudiante continúa en el proceso.

5. Matrícula:

6. Evaluación neuropsicopedagógica: se realizará en la primera semana de formación, tiene como objetivo evaluar al estudiante en la dimensión cognitiva, expresiva y afectiva y por tanto identificar sus potencialidades y dificultades y de esa manera construir estrategias flexibles para que obtenga una formación integral.

Parágrafo: si el estudiante evidencia una dificultad de aprendizaje, comportamental o alguna discapacidad, el colegio solicitará al padre de familia, que adjunte a los documentos de matrícula el diagnóstico médico. Si el estudiante ya posee un diagnóstico y se encuentra en un proceso terapéutico se solicitará copia de dichos documentos que soporten el proceso, además de copia del PIAR del colegio de donde proviene, con el fin de continuar con el proceso. En general el proceso que se seguirá para estudiantes con discapacidad será el siguiente:

- a. Entrevista a los padres
- b. Matrícula
- c. Evaluación neuropsicopedagógica.
- d. PIAR Anexo 1 + Anexo 2 según la discapacidad o dificultad.
- e. DUA flexibilización curricular
- f. Evaluación flexible.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga

Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

7.1.3 Requisitos de matrícula

7.1.3.1 Para preescolar y primaria

- o Fotocopias del documento de los padres o acudientes
- Fotocopia del carné de la EPS, SISBÉN, salud prepagada o constancia de afiliación al servicio de salud.
- Fotocopia del carné de control y desarrollo.
- Fotocopia del carnet de vacunas
- o Fotocopia de registro civil de nacimiento (Hasta el grado primero).
- o Fotocopia de la tarjeta de identidad. (A partir del grado segundo).
- o Constancia de lectura del Manual de Convivencia, firmada por los padres y/o acudientes.
- Certificado o boletín en original que evidencia promoción al siguiente grado
 (Si el estudiante viene del exterior los documentos deben estar legalizados: apostillados y traducidos).
- o Examen de optometría reciente.
- o Dos fotos 3x4 fondo Azul
- o Paz y salvo año anterior.virtua
- o Carpeta azul colgante con gancho legajador

7.1.3.2 Para bachillerato

- o Fotocopias del documento de los padres o acudientes
- Fotocopia del carnet de vacunas.
- Fotocopia del carné de la EPS, SISBÉN, salud prepagada o constancia de afiliación al servicio de salud.
- o Fotocopia de la tarjeta de identidad.
- Constancia de lectura del Manual de Convivencia, firmada por los padres, acudiente y
 estudiante.
- o Certificado o boletín en original que evidencia promoción al siguiente grado



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

(Si el estudiante viene del exterior los documentos deben estar legalizados: apostillados y traducidos).

- o Examen de optometría reciente.
- O Dos fotos 3x4 fondo Azul
- o Paz y salvo año anterior.
- Carpeta azul colgante con gancho legajador

7.1.4 Requisitos financieros

- a. Contrato de cooperación educativa colegio acudientes (Se diligencia y firma en el colegio).
- b. Carta de instrucciones anexa al pagaré.
- c. Pagaré abierto a favor del Colegio Gimnasio Colina Campestre.
- d. Constancia de pago de matrícula y seguro escolar.

7.1.5 Renovación de matrícula y contrato de servicios educativos

Para la renovación de la matrícula es necesario:

- a) Diligenciar, anualmente, en la fecha que el Colegio lo determine, la actualización de datos de los estudiantes, acudientes y responsables de pagos
- b) Verificar (el Colegio) el cumplimiento de los compromisos académicos, de convivencia y de acompañamiento del grado que finaliza, para informar la continuidad o no en el Colegio
- c) Acreditar la paz y salvo por costos educativos y demás compromisos económicos del año que termina
- d) Cumplir con la totalidad de los requisitos que exige la Secretaría del Colegio.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

e) Presentarse el día y la hora señalada para la renovación de matrícula y contrato. Si no lo hace, ni siquiera en extemporaneidad, con justificación o autorización de la rectora, el Colegio dispondrá del cupo.

7.1.5.1 Causales para la no renovación de matrícula y contrato de servicios educativos

- Cuando se determine, como estrategia formativa, la no renovación de matrícula para el grado siguiente, sea por incumplimiento del Manual de Convivencia, o de un compromiso pedagógico, académico y comportamental.
- Cuando, al final del grado escolar, el Consejo Académico considere deficiente el acatamiento de la normatividad presente en el actual Manual de Convivencia.
- Cuando el acudiente o el responsable de pago acumule Llamados de atención rectoral (ver glosario) que pongan en evidencia el incumplimiento de sus obligaciones parentales (asistencia a actividades organizadas por el colegio, seguimiento de recomendaciones de la institución, etc.) o de los convenios establecidos con el Colegio
- Cuando el estudiante presente inasistencia injustificada a más de un 10% de la duración proyectada del grado escolar calculada a partir del contrato pedagógico, de acuerdo con la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009.
- Cuando los padres, responsable de pagos o el estudiante no se presenten a tramitar el proceso de matrícula o renovación de contrato en los días señalados.
- Cuando los responsables de pagos no se encuentren a paz y salvo con el Colegio en las obligaciones económicas contraídas en el grado o año calendario, o hayan tenido un comportamiento inadecuado con las mismas.
- Cuando el estudiante no haya asistido a la presentación de las pruebas Saber en cualquier nivel.

Parágrafo: Diagnóstico médico, PIAR y demás soportes que se precisen para estudiantes con discapacidad y/o dificultades.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

7.2 Costos educativos

7.2.1 Valor de la matrícula

De acuerdo con el Art. 4 del Decreto 2253 de 1995, el valor de la matrícula se define como "[...] suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado. En el Colegio Gimnasio Colina Campestre, la matrícula se paga cuando ingresa el estudiante nuevo.

7.2.2 Valor de la pensión

Suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo durante el respectivo año académico" (Art. 4, Decreto 2253 de 1995). El valor de la pensión es un cobro mensual que se le hace a los padres de familia y que es semejante al valor de la matrícula.

7.2.3 Cobros periódicos

1995).

Sumas que pagan periódicamente los responsables de pagos que por su propia voluntad lo hayan aceptado, por concepto de servicio de transporte escolar, alojamiento y alimentación prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo (Art. 4, Decreto 2253 de

El colegio ofrece almuerzos en modalidad industrializada.

El servicio de transporte lo pacta cada familia con la empresa de su preferencia.

7.2.4 Escuelas extracurriculares

Las escuelas extracurriculares ofrecen a los estudiantes diversas disciplinas artísticas y deportivas, que, de acuerdo con los intereses de los estudiantes, favorezcan un mayor aprovechamiento de su tiempo libre y favoreciendo el fortalecimiento de las dimensiones cognitiva, expresiva y afectiva.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

8. ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA, DEBIDO PROCESO Y CONSIDERACIONES DE DISCIPLINA

8.1 Comportamiento en espacios comunes:

Son las prácticas que buscan armonizar los comportamientos con el proyecto de formación en convivencia ciudadana. Como espacios comunes se reconocen: la cafetería, la cancha, las zonas verdes, etc.

8.2 Comportamiento en los ambientes de formación:

Los ambientes de formación, son espacios para uso pedagógico, en los que se necesita un ambiente tranquilo y silencioso que ayude a la concentración. Dentro de ellos, es importante respetar el silencio y el trabajo de los demás, evitando gritar, silbar o hacer ruidos que desconcentren a los demás), que perturben el ambiente de aprendizaje. En los ambientes de formación es necesario:

- a) No consumir alimentos y bebidas distintas a agua
- b) Depositar la basura en recipientes, manejando criterios de reciclaje
- c) Mantener las sillas y pupitres en buen estado y en su lugar correspondiente.
- d) Mantener las paredes limpias, sin rayones.

8.3 Comportamiento en los espacios deportivos:

- a) Emplear vocabulario decente durante toda la práctica.
- b) Usar implementos deportivos adecuados mientras se hace actividad física.
- c) Retirarse todos los accessorios que puedan poner en riesgo al estudiante o a sus compañeros durante la actividad física: aretes, anillos, collares, pulseras o relojs).



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo. Fecha: 01/06/2021

- d) No portar dispositivos electrónicos en la práctica, como celulares, videojuegos, etc.
- e) Usar siempre el uniforme deporte o en su defecto ropa deportiva apropiada para la actividad.

8.4 Normas de presentación personal

- ✓ Bañarse diariamente usando jabón y demás productos de aseo de preferencia.
- ✓ Mantener las uñas, ropa y calzado limpias.
- ✓ Lavarse las manos cada tres horas de acuerdo a indicación de las docentes, antes y después de comer y luego de utilizar los sanitarios.
- ✓ Cepillar los dientes tres veces al día con crema dental.
- ✓ Portar el uniforme de acuerdo a las indicaciones.

8.4.1 Porte del uniforme

El colegio hace énfasis en el porte digno del uniforme como elemento formador y organizador dentro de la institución y como imagen que proyecta esta hacia la comunidad externa. Por lo cual, el estudiante lo debe vestir bien limpio y organizado de acuerdo a las indicaciones, y en los días estipulados.

8.4.1.1 Uniforme de diario

El uniforme de diario se debe portar de acuerdo a las siguientes indicaciones:



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021



Las mujeres deben portar el uniforme de diario con el cabello en su preferencia debe ir recogido, con accesorios mínimos y sin maquillaje. Los zapatos son de color café y medias colegiales blancos.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021







- Los hombres deben portar el uniforme de diario, con zapatos cafés, medias blancas y cinturón café.
- Por su parte, el uniforme de deporte es igual para hombres y mujeres, lo deben portar de acuerdo a las indicaciones, con tenis deportivos blancos y medias blancas.
- El uniforme como símbolo de identidad institucional, los estudiantes lo deben portar diariamente y en eventos institucionales, con total dignidad y respeto.

8.5 Debido proceso

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el debido proceso (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y la consecuencia frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

Las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa (Sentencia T-967/07).

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa (Sentencia T-1093/04).

Las instituciones educativas tienen autonomía, dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular esas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

8.5.1 Objetivo del debido proceso

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso transparente para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho.

Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en este manual, el Colegio Gimnasio Colina Campestre reconoce el derecho a un debido proceso, para lo que se deberá:

- Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
- Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- Evaluar y valorar de la(s) falta(s), según este Manual de Convivencia.
- Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y consecuencias.

8.5.2 Pasos del debido proceso.

- a. Queja o conocimiento de oficio: La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que van en contra a las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja que formula cualquier miembro de la comunidad educativa. Es necesario que se formule y reciba debidamente. La queja debe ser cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando un empleado, docente, analista o directivo docente del Colegio conoce los hechos directamente. Si es así, este levanta un informe bien sustentado y concreto, y él mismo lo suscribe.
- b. **Indagación preliminar**: Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas que intervienen en ellos, a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.
- Si la falta se considera leve, se hace una reflexión y compromiso con el estudiante, se registra en el formato correspondiente y se guarda en la carpeta escolar.
- Si la falta se considera leve reiterativa, grave o gravísima, el coordinador de convivencia, con la ayuda del personero, realiza la indagación respectiva.
- c. Apertura del proceso disciplinario: Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente existe una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el proceso disciplinario, mediante comunicación dirigida a los padres de familia o acudientes, y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estima



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

conducentes. Luego el rector ordena la apertura del proceso disciplinario, en ejercicio de su potestad disciplinaria.

- d. Participación de los progenitores: Los progenitores pueden participar en el proceso disciplinario de manera verbal o por escrito. Sin embargo, su participación es estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y, menos aún, para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y consecuencias, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el estudiante. Estas estrategias confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, que pretende que el educando, al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.
- e. **Descargos**: El estudiante, los padres de familia o acudiente pueden presentar sus descargos por escrito en los diez días hábiles siguientes a la apertura del proceso disciplinario, de manera personal y sin faltar a la verdad.
- f. **Pruebas:** Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y, ante todo, oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.
- g. Estudio del caso por parte del Comité de convivencia: Pasados los diez días hábiles, los miembros del Comité de convivencia analizan el caso, verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes, y recomiendan las estrategias formativas y consecuencias, de acuerdo con lo consignado en este Manual. El estudio del caso se consigna en acta del Comité de convivencia.
- h. **Resolución rectoral**: La decisión que toma el rector, mediante resolución motivada y la notifica a los padres de familia o acudientes, y al estudiante.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

 Recurso. Contra la resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de reposición, que debe revisar el Consejo Directivo, quien tomará la última decisión. Esta decisión es de carácter inapelable.

8.6 Conducto regular

El Colegio Gimnasio Colina Campestre, tiene como misión educadora ayudar a los estudiantes a construir proyectos de vida y a orientarlos en la formación integra en sus tres dimensiones afectiva, expresiva y afectiva. Respeta la individualidad, la dignidad y reconoce los méritos de cada uno. Ofrece igualdad de oportunidades para todos, reconoce y propicia el respeto, y valora las diferencias, ofreciendo a sus estudiantes la continuidad de sus estudios hasta el grado 11° (once), siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia. En caso de incurrir en desacato de algunas de estas normas, debe seguirse el conducto regular para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten. Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos que deben seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente, los docentes, los empleados y directivos para atender las dificultades que se presentan en relación con la convivencia y el progreso académico del estudiante. El estudiante que tenga alguna petición con respecto al rendimiento académico o cualquier otra situación, deberá seguir el siguiente conducto regular:

- a) Personero.
- b. Docente director de grado.
- c. Consejo Académico, Comité de Evaluación o Comité de Convivencia, según el caso.
- f) Rectoría
- g) Consejo Directivo



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

8.6.1 Mecanismos de atención para padres o acudientes:

Para la atención de quejas y reclamos, se procederá de la siguiente manera:

- a) Las quejas, solicitudes o reclamos se comunican telefónicamente o por correo electrónico a la coordinación correspondiente o a la secretaría administrativa (si son de tipo administrativo).
- b) La Coordinación lo orienta la a secretaria administrativa aqueja y da respuesta en el menor tiempo posible, dentro del término de cinco días hábiles.
- c) La Coordinación o la Gerencia hace seguimiento a la solución a la queja e informa a Rectoría.

8.6.2 Estrategias formativas o consecuencias:

Las estrategias formativas y consecuencias se aplicarán de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta, teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario. En un mismo evento se pueden aplicar una o varias estrategias formativas y consecuencias.

- a) Amonestación verbal. Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una falta leve.
- b) Amonestación escrita. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en alguna falta grave o por la reiteración en alguna de las faltas leves. De acuerdo con la falta, esta acción correctiva puede concurrir con una consecuencia de las establecidas en este Manual y puede ameritar cita con el acudiente en Coordinación, Dirección o Rectoría.
- c) Notificación rectoral a los padres de familia y compromiso escrito. El rector cita por escrito a los padres de familia o acudiente, para dialogar y analizar, en forma conjunta, la situación del estudiante y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización. El coordinador, el director



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

académico o el rector, los padres de familia o el acudiente, y el estudiante firman la constancia escrita y se archiva en la carpeta del estudiante.

- d) Jornada de reflexión y trabajos especiales. Se define para el estudiante, como estrategia formativa. Se asignarán trabajos formativos especiales, de acuerdo con la falta cometida. El objetivo de esta estrategia es que el estudiante desarrolle, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del Colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en la hoja de vida o carpeta del estudiante.
- e. Retención de implementos. Cuando la falta se relacione directamente con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas, armas o artefactos de cualquier tipo, comprometidos en la comisión de la falta, serán retenidos por el docente y dejados en custodia en la Administración y solo se entregarán personalmente a los padres o acudientes, o a las correspondientes autoridades.
- f) Impedimento para representar al Colegio. En el caso de que quien cometa la falta grave o gravísima sea un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se le privará de esa posibilidad de representación. Quedará constancia en la hoja de vida o carpeta del estudiante.
- g) Acciones de reivindicación y reparación de la falta. Procederán para las faltas leves, graves y gravísimas, cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h) Suspensión de programas especiales. Como estrategia formativa, se podrá suspender al estudiante de su participación en programas especiales organizados por el Colegio.
- i) No invitación a la ceremonia de grado. Si un estudiante de grado 11º obtiene una falta gravísima que no amerite la cancelación de matrícula, la Rectoría, con previa consulta al Consejo Académico



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

o al Comité de convivencia, podrá tomar la decisión de no invitarlo a la ceremonia de grado. Su diploma y acta de grado se le entregarán en la Secretaría Académica del Colegio.

j) Asistencia a un programa de orientación y tratamiento. Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico, o recibir asistencia profesional.

k) Suspensión:

- Suspensión de uno (1) a tres (3) días: en el caso de incurrir en faltas leves repetitivas y persistentes, la Rectoría podrá decidir la suspensión de un estudiante de uno (1) a tres (3) días
- Suspensión de cuatro (4) a ocho (8) días: en el caso de que el estudiante cometa varias faltas graves, se podrá suspender por cuatro (4) días o más, de manera que pueda hacer sus trabajos académicos en casa y presentar evaluaciones o actividades especiales en el Colegio, una vez terminada la suspensión. Este proceso se debe firmar y consignar en la carpeta del estudiante
- Suspensión de ocho (8) a quince (15) días: en el caso de que el estudiante cometa falta gravísima pero no se le expulse de la Institución, se podrá suspender de ocho (8) a quince (15) días, de manera que haga sus trabajos académicos en casa y pueda presentar actividades especiales en el Colegio, una vez terminada la suspensión, notificando a su familia En los casos de suspensión, los padres o acudientes del estudiante deberán velar responsablemente para que el estudiante cumpla con la consecuencia y con las actividades académicas asignadas durante ese tiempo. Si los padres de familia o acudiente se niegan a firmar la notificación de la resolución rectoral que impone la consecuencia, se dejará constancia de ello por escrito y se les notificará la decisión enviando copia de la resolución por correo certificado. La reiteración de inasistencias y llegadas tarde sin una excusa válida pueden ser causa de suspensión. La acumulación de suspensiones puede acarrear la apertura de un proceso disciplinario o la no renovación de matrícula



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- l) Convenio pedagógico. Este compromiso es una estrategia pedagógica, con la que se busca que los estudiantes y padres de familia o acudientes se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el estudiante presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso en cualquier momento del año escolar. Deficiencias en las dimensiones del proceso de formación que ameritan convenio:
- a) Estudiantes en riesgo de prolongar excesivamente la duración de su grado escolar
- b) Estudiantes que se promueven con duración excesiva del grado escolar
- c) Estudiantes que presenten persistentes insuficiencias o deficiencias en su proceso académico, disciplinario o de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculicen su formación Evaluación y seguimiento.
- El Consejo Académico evaluará, por lo menos una vez al mes, el Convenio Pedagógico. Si al evaluar el proceso, se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.
- m) Matrícula condicional. Se utiliza cuando el rector considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañado de la suscripción de un Convenio pedagógico. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.
- n) Cancelación de matrícula y retiro del colegio. La cancelación de la matrícula durante el grado es una consecuencia que puede aplicarse cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, firmar la cancelación de la matrícula y entregar el carné estudiantil en la Secretaría Académica.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

o) Reparación de daños y perjuicios. En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente deberán asumir la reparación o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres, y la reparación de los perjuicios causados.

8.6.2.1 Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de consecuencias:

"La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental" (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). "No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina" (Fallo de la Corte Suprema de Justicia, T. 316- 12, 7/94].

8.6.2.2 Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes:

"Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el rector, en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes".

8.6.3 Criterios para determinar la levedad o gravedad de una falta.

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Reincidencia
- b) Complicidad
- c) Abuso de confianza
- d) Evasión o negación de responsabilidades
- e) Alevosía, premeditación y planeación de la falta.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

8.6.3.1 Circunstancias atenuantes.

Estas son las circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta:

- a) Haber obrado por motivos nobles o altruistas
- b) No haber tenido incidentes anteriormente
- c) Ignorancia invencible
- d) Reconocer la falta oportunamente antes de que otros la descubrieran
- e) Afección psicológica certificada, puesta en conocimiento del Colegio antes de la comisión de la falta
- f) Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad o madurez psicoafectiva
- g) Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que causan dolor físico o psíquico.
- h) Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

8.6.3.2 Circunstancias agravantes.

Son circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante:

- a) La reincidencia en las faltas
- b) La comisión de la falta para ocultar o ejecutar otra
- c) Las mentiras en forma oral o escrita en su versión de los hechos
- d) El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta
- e) La realización del hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- f) La falta de admisión de la responsabilidad o la atribución de ella a otros
- g) La infracción de varias obligaciones con la misma conducta
- h) El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa
- i) La comisión de la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa
- j) El empleo, en la ejecución del hecho, de un medio cuyo uso puede resultar peligro común
- k) La preparación o planeación ponderada de la falta solo o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos al Colegio
- l) La comisión de la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las consecuencias.

8.6.4 Information al padre de familia y acudiente.

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar al estudiante y a los padres de familia o acudiente, se agotará el procedimiento en el siguiente orden:

- a) Información mediante comunicación escrita a través de la agenda o de un correo electrónico. Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente, quien la devolverá al Colegio firmada.
- b) Información mediante comunicación telefónica. Será una comunicación directa con el padre de familia o acudiente.
- c) En los casos que lo ameriten se informará en cita con el rector, director académico o coordinador designado y los acudientes y el estudiante.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

8.6.4.1 Notificación de resoluciones

- a) Notificación personal. Se leerá en la Dirección Académica a la persona o personas que se notifique
- b) Notificación por correo certificado. Si el padre de familia o acudiente no comparece para la notificación personal, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

8.6.4.2 Interposición de recursos

En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre el dere<mark>cho de defensa con la</mark> interposición de recursos

8.6.4.3 Recurso de reposición.

Contra la resolución que imponga consecuencia, procederá el recurso de reposición, que tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la consecuencia o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. De no presentarse recurso de reposición, la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del contenido de la resolución a los padres o acudiente, y al estudiante. Si se presenta un recurso, le corresponde al Consejo Directivo resolverlo. La confirmación o revocación de la decisión se comunicará de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles. A esta decisión no procederá recurso alguno.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

8.6.4.4 Requisitos de recurso de reposición.

- a) Presentarse siempre por escrito
- b) Respetar el término de tres (3) días hábiles a partir de la notificación del contenido, para interponer el recurso
- c) Plasmar de manera respetuosa los hechos que sustenten el recurso; de lo contrario, no se valorarán
- d) Versar la sustentación del recurso sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario, que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sustenten la presunta violación al debido proceso.

8.7 Faltas de disciplina

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose o afectando a la comunidad educativa. La falta puede ser leve, grave o gravísima, y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y consecuencias.

8.7.1 Falta leve.

Es un comportamiento que impide el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, que impide el mantenimiento del orden colectivo y dificulta el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad Educativa. Se consideran faltas leves:

- a) Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución o a las actividades programadas (Decreto Departamental 1423 de 1993)
- b) No traer el material necesario para las actividades académicas



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga

Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- c) Mostrar negligencia sistemática y deliberada en el cumplimiento de los deberes escolares así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos
- d) Realizar, participar o propiciar desórdenes en la orientación de los procesos de formación o en actos comunitarios, al igual que las interrupciones de actividades académicas o culturales con charlas, ruidos, risas, gestos o juegos.
- e) Realizar actividades distintas a las asignadas por los docentes.
- f) Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
- g) Consumo no permitido de alimentos y bebidas durante las actividades <mark>en los ambientes de</mark> formación, o durante salidas pedagógicas o la realización de eventos.
- h) No entregar a tiempo a los padres o acudientes y devolver debidamente diligenciados los desprendibles o la información solicitada por la institución. El uso no autorizado de aparatos electrónicos en los procesos de formación o en cualquier tipo de actividad académica.
- i) En primaria y preescolar, traer aparatos electrónicos al colegio, salvo autorización expresa
- j) Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar irresponsablemente en juegos bruscos o imprudentes.
- k) Permanecer en el Colegio en horarios diferentes al de la jornada escolar, salvo autorización expresa.
- l) Promover o fomentar el desorden o irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar, baños y sanitarios.
- m) Arrojar objetos o sustancias haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la institución.



Resolución No. 348 25 ABR

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- n) Dejar desaseado y en desorden cualquier espacio del colegio.
- o) Tratar inadecuadamente las pertenencias de otras personas.
- p) Usar vocabulario soez en cualquier espacio del colegio, inclusive en el transporte escolar.
- q) Ingresar sin autorización a áreas o zonas restringidas.
- r) Interferir con la práctica adecuada de la metodología en la orientación de los procesos de formación.
- s) Quedarse dormido sin autorización en el ambiente de formación o durante las actividades académicas.

8.7.2 Falta grave.

Tipo de conducta que atenta contra los principios institucionales, que impide el normal desarrollo de las actividades y contraviene gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la comunidad educativa.

Se consideran faltas graves:

- a) Reincidir como mínimo tres veces en cualquiera de las faltas leves.
- b) Responder de forma agresiva o irrespetuosa a las instrucciones, observaciones o recomendaciones de los docentes o de cualquier persona involucrada en la operación institucional: porteros, conductores de busetas y auxiliares. Igualmente, no seguir las instrucciones, observaciones o recomendaciones que estas personas les hagan.
- c) Atentar contra el patrimonio físico, cultural o ecológico de la institución.
- d) Inducir a otra(s) persona(s) a cometer faltas leves o graves.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- e) Comportarse de manera indebida durante las salidas pedagógicas, afectando el buen nombre de la institución.
- f) Fumar en cualquier lugar en el que se aplique el Manual de Convivencia.
- g) Promover desórdenes en cualquier lugar en el que se aplique el Manual de Convivencia o se identifique como estudiante del Colegio.
- h) Discriminar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa en razón de su raza, credo, género, lugar de procedencia, condición social u orientación sexual.
- i) Crear y difundir calumnias, agredir verbalmente, discriminar, tener actitudes o gestos que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
- j) Participar en juegos de azar o realizar cualquier tipo de apuesta<mark>s, con</mark> fines lucrativos, en el Colegio.
- k) Dar información falsa a docentes, directivas o personal administrativo.
- 1) Realizar, sin permiso de las directivas, actividades comerciales ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero dentro de la institución. (Si se efectúan en nombre de la Institución y sin permiso de ésta constituyen falta gravísima).
- m) No asistir a salidas pedagógicas o actividades programadas por la institución donde se requiera la presencia de los estudiantes.
- n) Denigrar directa o indirectamente de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del Colegio.
- o) Ingresar o salir del plantel por partes diferentes a las establecidas.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR | E

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- p) Portar o acceder a contenidos audiovisuales para mayores de edad en las instalaciones de la institución.
- q) Participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten explícitamente el buen nombre de la institución.
- r) Manifestar el afecto de manera inadecuada o exagerada dentro de la jornada escolar.
- s) Permanecer fuera del ambiente de formación en horas de trabajo o ausentarse del mismo sin autorización del docente, salvo cuando el docente lo autorice.
- t) Impedir o entorpecer la comunicación entre el Colegio y sus padres o ac<mark>udientes, bien sea de</mark> manera deliberada, bien por negligencia recurrente.
- u) Sacar del Colegio sin autorización los registros de valoración individual.
- v) Realizar fraude o intento de fraude de cualquier tipo ya sea con las metodologías, notas, trabajos escritos (plagio) o exámenes.
- w) Participar en actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje, como compras, ventas, rifas, natilleras y demás formas de recoger dinero dentro del Colegio. Si se efectúan en nombre del Colegio y sin su permiso constituyen falta gravísima.
- x) Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma. Todas estas faltas graves deben consignarse en la carpeta del estudiante y darse a conocer a la familia por medio de la agenda.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

8.7.3 Falta gravísima.

Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, o es considerada delito en la legislación colombiana.

Se consideran faltas gravísimas:

- a) Reincidir en la comisión de faltas graves
- b) Dejar de asistir o ausentarse de la institución sin la debida autorización de su padre o acudiente
- c) Inducir, manipular u obligar a otra(s) persona(s) a cometer faltas leves o graves
- d) Portar, exhibir, guardar o usar armas de fuego o cortopunzantes así como aerosoles paralizantes o alergentes convencionales y no convencionales. o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás (Decreto departamental 1423 del 6 de mayo de 1993, Artículo 7.
- e) Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del Colegio
- f) Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamento de Policía)
- g) El incumplimiento de los acuerdos suscritos en un Convenio Pedagógico, previamente firmado por el estudiante y sus padres o su acudiente
- h) Tener relaciones sexuales o comportamientos eróticos dentro de la institución
- i) Amenazar, Injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- j) La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier persona
- k) Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del Colegio
- l) Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas, faltas, documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control. o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante
- m) Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar
- n) Acosar, chantajear, provocar, abusar y violentar psicológica, física o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa
- o) Activar petardos, papeletas, u otros artefactos en las dependencias del Colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar
- p) Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados
- q) Atentar contra la propiedad ajena por simple broma
- r) Publicar escritos anónimos en contra de la institución, docentes o compañeros
- s) Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa
- t) Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la Comunidad Educativa



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- u) Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización
- v) Promover, divulgar o adoctrinar dentro de la Comunidad Educativa actividades relacionadas con corrientes ideológicas o religiosas que puedan afectar la integridad psicológica, moral o física de otras personas de la Comunidad Educativa
- w) Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral (pornográfica, violentas, etc.). Colocar fotografías propias o ajenas modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas
- x) Fomentar o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física o psicológica a los estudiantes de la institución (brujería, prostitución, pornografía, etc.)
- y) Hacer mal uso de las redes sociales comprometiendo y perjudicando a otros miembros de la comunidad educativa
- z) Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la Institución Educativa
- aa) Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel
- bb) Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.
- cc) Corrupción de menores.

Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de la Internet, del celular, volantes anónimos o cualquier otro medio.

ee) No presentar sin justa causa las pruebas determinadas por el Estado y que son de obligatorio cumplimiento para la Institución.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- ff) Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir responsabilidades de orden disciplinario o académicas.
- gg) Incitar o promover la intolerancia o el irrespeto a la diferencia.
- hh) Impedir con violencia o sin ella, la ejecución del Manual de Convivencia
- ii) Cambiar de transporte sin autorización de los padres
- jj) Salir del colegio sin autorización de sus padres o acudientes, o de las directivas del Colegio
- kk) Dejar el carro parqueado en las vías cercanas al colegio
- 11) Utilizar las vías de evacuación haciendo desorden o creando riesgo para otros.
- mm) Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.

9. CONVIVENCIA ESCOLAR

9.1 Promoción de la convivencia escolar en el Colegio Gimnasio Colina Campestre

La promoción es el componente central de la gestión de la convivencia de todos los miembros de la comunicad educativa del Colegio Gimnasio Colina Campestre (directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes y padres de familia o acudientes), a través del desarrollo de competencias ciudadanas y del conocimiento y ejercicio de los derechos humanos y los derechos humanos sexuales y reproductivos. Estamentos como el Consejo Académico y los comités de convivencia y de evaluación analizan constantemente la calidad del clima escolar y definen los criterios y actividades de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del colegio y los mecanismos e instancias de participación. Con este fin pueden realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

y necesidades. En la formación se promueve la convivencia a través de la motivación de las personas y las formas de pensar. Se realizan conversatorios, orientaciones y campañas de sensibilización y acción sobre la convivencia. Además, se formulan políticas institucionales y se desarrollan iniciativas y propuestas de convivencia. Por último, se capacitan a algunos miembros de la comunidad educativa como mediadores de conflictos, para apoyar en las labores de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar.

9.2 Prevención de situaciones que afectan la convivencia

Dentro del componente de prevención, se busca intervenir oportunamente en aquellas situaciones que pueden alterar la convivencia escolar. El Comité de Convivencia, con el apoyo de toda la comunidad educativa, realiza constantemente labores de identificación y análisis de los factores de riesgo y de protección para la convivencia escolar del Colegio. A partir de los resultados obtenidos, se diseñan y construyen las estrategias pedagógicas para la prevención y el fortalecimiento de la convivencia escolar. Además, se socializan los resultados de estos trabajos y se generan actividades comunicativas de prevención.

9.3 Atención y seguimiento de situaciones que afectan la convivencia escolar

En caso de alguna afectación de la convivencia escolar, el Colegio define los siguientes protocolos de atención y seguimiento del caso: El Artículo 40 del Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en tres tipos:

• **Situaciones Tipo I**. Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que, en ningún caso, generan daños al cuerpo o a la salud.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Elaboró: Mónica

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- Situaciones Tipo II. Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática b) Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados
- Situaciones Tipo III. Situaciones de agresión escolar constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual (Ley 599 de 2000, Título IV, Libro 11).

9.4 Ruta de atención integral para la convivencia escolar:

Gimnasio Colina Campestre



Resolución No. 348 25 ABR

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021





Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

RUTA DE ATTENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR GCC

Indicio de un Detener la situación o caso de Valoración inicial de la agresión por parte del alteración de la situación por parte del docente, psicólogo, convivencia docente, psicólogo, coordinadora o rector escolar coordinador o recto Identificación de la situación problema NO Individualizar la situación de acuerdo a las faltas establecidas para cada caso en el manual de convivencia. En caso de encontrar situaciones de inestabilidad o riesgo familiar de los estudiantes, riesgo o consumo de sustancias psicoactivas, Es situación que realizar las mismas remisiones a las entidades expuestas debajo altera la del protocolo de atención de las situaciones Tipo II, bien sea a convivencia comisaría, secretaria de bienestar social, programa de salud escolar. mental y adicciones. De acuerdo a la gravedad de la situación, definir su categoría y la ruta a seguir.



Resolución No. 348 25 ABR 2016 Resolución No. 0181 DE 2021

Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

TIPO I: Conflictos manejados inadecuadamente: en esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre compañeros que pueden involucrar, agresiones verbales, relacionales o fisicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Es esporádico y no genera daños psicológicos o fisicos. Tanto la victima agresor o acudientes pueden y se comprometen a trabajar para superar la situación, siendo manejado y apoyado por el Comité de Convivencia Escolar.

TIPO II: No es la primera vez que se presenta la situación, es sistemática y repetitiva, siendo posible las siguientes:

- Es una situación de acoso escolar.
- Es una situación de ciberacoso escolar.
- Es una situación de agresión física y/o contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta, que ocasiona daños al cuerpo, a la salud física o mental de los afectados, pero no genera incapacidad de ningún tipo.
- La situación no reviste las características de un delito.
- El comité de convivencia escolar en cabeza del rector evalúa la situación buscando una solución, se activan las remisiones a las entidades correspondientes.

TIPO III: La situación constituye un delito establecido por la ley penal colombiana vigente como:

- Homicidio.
- Amenaza o coerción.
- Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades)
- Acoso sexual.
- Pornografía con personas menores de 18 años.
- Extorsión.
- Secuestro.
- El rector debe brindar acompañamiento a la familia para instaurar la denuncia. Si los acudientes no denuncian, debe ser el rector quien la presente.

Protocolo para la atención de situaciones TIPO I Protocolo para la atención de situaciones TIPO

edidas cautelares.

Neutralizar la situación problema tomando acciones de prevención como medidas cautelares. Reunir a las partes involucradas para exponer sus puntos de vista y levantamiento de evidencias documentales, técnicas, testimoniales preliminares.

Se brinda el espacio a los involucrados y sus familias para establecer los acuerdos de solución del conflicto.

Se informa a los acudientes y se validan las pruebas preliminares.

Se brinda el espacio a los involucrados y sus familias para establecer los acuerdos de solución del conflicto.

Se determina las acciones y/o sanciones previstas en el M.C para quienes promovieron la situación del conflicto, se realiza el análisis y seguimiento a las situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o se acude al protocolo de atención a situaciones tipo II. en caso de ser necesario.

El rector deja constancia bajo acta de todo el procedimiento, haciendo seguimiento del

De requirir apoyo intersectorial para las partes involucradas y de acuerdo a la necesidad se remite a :

Protocolo para la atención de situaciones TIPO III

La denuncia se realiza de manera presencial ante la fiscalía por parte del acudiente responsable del estudiante afectado. Así mismo la I.E podrá denunciar situaciones que la afecten directamente como entidad (robo, daño a la estructura fisica o amenaza de algún docente o directivo) además reportar aquellas situaciones que afecten a los estudiantes y donde sus acudientes no se hacen cargo de la misma.

Cuando se presente alteración comportamental producto de la situación por alguna de las partes llamar inmediatamente a la policía Nacional al CAI, más cercano para restablecer el orden.

Remitir a la entidad de salud encargada del estudiante y se deja constancia de la misma bajo acta.

Se comunica por escrito a los acudientes las decisiones y/o sanciones tomadas por la IE según su M.C.

Se garantizan los derechos de las partes según los protocolos de atención y se deja constancia bajo acta. Se realiza seguimiento al caso por parte del rector.

- Reunir inmediatamente las partes involucradas en el

 Buscar la estrategia para reparar los posibles daños y restablecer los derechos.

- Se deja constancia de los acuerdos bajo acta.

conflicto para exponer sus puntos de vista.

 Se informa a los acudientes y se realiza seguimiento al caso.

Campestre



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- Bienestar familiar ICBF: se remiten todas las situaciones de disfuncionalidad familiar (separación o divorcio que esté afectando, falta de comunicación, pautas de crianza, normas y autoridad familiar, entre otras que no revisten la gravedad de denuncio a comisaria). Que afectan el comportamiento del estudiante que alteran su convivencia al interior de la I.E.
- Secretaria de salud programa de salud mental y adicciones: se remiten situaciones de consumo de sustancias que afecten el comportamiento del estudiante y su convivencia al interior de la I.E.
- Comisarías de familia: se remiten situaciones de violencia, abandono y/o vulneración de derechos hacia el estudiante (sospecha de maltrato físico, psicológico y abuso sexual) y que esto afecte su convivencia escolar en la I.E.

Gimnasio Colina Campestre



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

9.5 Aclaraciones sobre convivencia:

Para solicitar atención cuando se presenten conflictos de convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver o conducto regular se establece así:

- a) El Consejo Directivo, la Rectoría son instancias de carácter decisorio y, por lo tanto, sus determinaciones serán obligatorias.
- b) La Coordinación Académica y la Rectoría son instancias con respecto a los docentes.
- c) La solución de conflictos tendrá prioridad sobre cualquier otra actuación. Será responsabilidad del docente y del coordinador de convivencia actuar de manera inmediata, evitando que el problema avance y que se impongan consecuencias innecesarias.
- d) Durante el proceso de agotamiento de los conductos regulares, se deben evitar determinar consecuencias.
- e) Debe buscarse la concertación a través de compromisos o contratos pedagógicos escritos, de obligatorio cumplimiento para las partes en conflicto, no solo para el estudiante.
- f) Quienes participen como instancia de diálogo y conciliación deberán analizar el problema y sus causas, los intereses involucrados y posibles alternativas de solución para poder establecer compromisos (y no consecuencias).
- g) El conflicto se entiende como malestar, inconformidad, desacuerdo, colisión de intereses o deberes, pretensiones o relaciones deficientes por decisiones tomadas.
- h) El conflicto no debe confundirse con faltas de disciplina o conducta, aunque el conflicto puede conducir a la comisión de faltas. Si estas se cometen, entran a actuar las instancias decisorias dentro del debido proceso.

Por conflicto se entiende la "lucha, enfrentamiento u oposición entre personas o cosas" (diccionario); a diferencia, por ejemplo, del acoso, que implica una disparidad en la iniciativa entre las partes comprometidas.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

10. SISTEMA DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

El Establecimiento Educativo Gimnasio Colina Campestre, concibe como objetivos del

SIEE los siguientes:

10.1 Objetivo General

Ofrecer a la Comunidad Educativa un Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes que permita articular los procesos formativos en su totalidad, al tiempo que clarificar criterios de evaluación de aprendizajes y de promoción escolar.

10.2 Objetivos Específicos

- Dar cumplimiento al Decreto No. 1290 de 2009 del ministerio de Educación Nacional.
- Determinar la estrategia general de evaluación de aprendizajes para la Institución, con su Modelo, Políticas, Propósitos, Principios, Criterios de Evaluación y Promoción, entre otras.
- Reglamentar el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes en el Gimnasio Colina Campestre.

10.3 Criterios de Evaluación:

La evaluación debe tener un papel orientador, debe ser el polo a tierra de los propósitos y de las enseñanzas. Es entonces en la evaluación, donde el docente "establece el criterio de competencia, para responder a los interrogantes de ¿qué aprender? ¿Cómo aprender? ¿Por qué aprender? Involucra los criterios de evaluación Saber Conocer, Saber Hacer y Saber Ser, en los cuales se fundamenta el Sistema de Evaluación del Colegio (SIEE).

✓ SABER CONOCER: Corresponde a la comprensión de los desempeños, desarrollados en cada uno de los periodos académicos. A partir de debates, investigaciones, experimentos, entrevistas, descripciones, gráficos, observaciones, interpretaciones, argumentaciones, etc.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

- ✓ SABER HACER: Cuando el estudiante asocia lo visto en la clase en una determinada situación de su diario vivir, mediante una representación ya sea escrita, gráfica, verbal, artística, etc, se puede decir, que obtuvo comprensión y por tanto que aplica los conocimientos adquiridos en los diferentes contextos escolares, familiares, sociales, culturales, etc.
- ✓ SABER SER: Corresponde a la interiorización y vivencia de los valores (respeto, compromiso con los deberes académicos y con el medio ambiente, tolerancia, participación, espiritualidad, honestidad, reconocimiento del otro, puntualidad, estética, solidaridad, entre otros).

En la evaluación el docente debe tener en cuenta la caracterización de cada estudiante incluyendo a aquellos que presentan dificultades en el aprendizaje, de este modo, es el docente quien debe buscar las estrategias y determinar la forma como se evaluarán estos estudiantes, con las metodologías ya mencionadas con anterioridad.

10.4 Criterios de valoración en preescolar

Expresión cualitativa	Emoticón	Descripción
Desempeño superior		Ha afianzado con gran habilidad y destreza los desempeños en la dimensión cognitiva, expresiva ya afectiva.
Desempeño alto		Ha afianzado los desempeños en la dimensión cognitiva, expresiva y afectiva.
Desempeño básico	••	Se le dificulta algunos desempeños en la dimensión cognitiva, expresiva y afectiva.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

Desempeño		
bajo		



Se le dificulta la mayoría de desempeños en la dimensión cognitiva, expresiva y afectiva.

El establecimiento educativo adopta la siguiente escala de valoración para primaria y básica secundaria de la siguiente manera:

Expresión cualitativa	Expresión cuantitativ a	Descripción	
Desempeño Superior	4.8 A 5.0	Ha desarrollado comprensión de los desempeños propuestos. La mayoría de éstos exceden lo esperado.	
Desempeño Alto	4.0 A 4.7	Alcanza la comprensión de los desempeños establecidos.	
Desempeño Básico	3.5 A 3.9	Alcanza comprensión de la mayoría de los desempeños propuestos (estándares básicos) con actividades complementarias dentro del período académico.	
Desempeño Bajo	1.0 A 3.4	No alcanza comprensión de los desempeños que se consideran fundamentales (estándares básicos) aún después de las actividades de refuerzo y retroalimentación.	



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo. Fecha: 01/06/2021

10.5 Instrumento de valoración flexible

Estudiante:	Curso:	
Grado:	Periodo:	
No. Id.	Jornada:	

Proceso de formación	Des <mark>e</mark> mpeño	Valoración desempeño	

10.6 Porcentajes de valoración de cada uno de los periodos académicos

Primer periodo 25%; segundo periodo 25%; tercer periodo 25% y cuarto periodo 25% para un ponderado total de 100%.

11. VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS CONVIVENCIALES

Para evaluar la Convivencia Escolar de los estudiantes por períodos académicos, se establecerá de la siguiente forma:

Desempeño Superior de convivencia: De 4.6 - 5.0.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

El estudiante que obtenga esta valoración habrá alcanzado su mayor desempeño en la convivencia escolar, esto quiere decir que en su registro del observador no aparecen reportes de conflictos o faltas a la normatividad escolar. Es apoyo para los procesos convivenciales del aula, es respetuoso con sus superiores y compañeros, acata con diligencia las sugerencias y recomendaciones. Tiene excelente presentación personal, llega a tiempo a todas las actividades institucionales y participa en ellas con agrado.

Desempeño Alto de convivencia: de 4.0 - 4.5.

El estudiante que obtenga esta valoración de convivencia es aquel cuyas acciones en los registros de seguimiento y observador por comportamientos inadecuados son muy reducidas, es decir, máximo dos en el período. Es un estudiante que atiende llamadas de atención con facilidad, se deja guiar de sus maestros, se responsabiliza de sus actos y acata con respeto las normas de convivencia.

Desempeño Básico de convivencia: de 3.0 - 3.9.

El estudiante que obtenga esta valoración en la convivencia escolar es aquel que en sus registros Convivenciales (observador y seguimiento) presenta un número máximo de cinco (5) acciones por comportamiento inadecuado en el período. A este estudiante se le llama la atención con alguna frecuencia y es necesario recordarle reiteradamente sus deberes dentro de los procesos convivenciales institucionales.

Desempeño Bajo de convivencia: de 1.0 - 2.9.

El estudiante que obtenga esta valoración en la convivencia escolar es aquel que en sus registros Convivenciales (observador y seguimiento) presenta un número superior a cinco (5) acciones y observaciones por comportamientos inadecuados en el período. El estudiante con desempeño bajo se le llama la atención con alguna frecuencia y es necesario recordarle reiteradamente sus deberes dentro de los procesos convivenciales.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

12. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS HABILIDADES COGNITIVA, EXPRESIVAS Y AFECTIVAS

12.1 Programa de actividades de superación y recuperación

Cada docente asigna a los estudiantes que tengan indicadores pendientes talleres de refuerzo y superación para la casa, pero antes de esto debe desarrollar actividades donde retroalimente y mecanice nuevamente las temáticas con los estudiantes, esto será durante una hora de clase estipulada por el docente o durante los viernes en horario de 2:30 P.M. a 4.00 P.M. El docente debe hacer seguimiento al desarrollo de los talleres y evaluar el proceso de refuerzo a través de diversas metodologías.

12.2 Planes de mejoramiento

Son herramientas utilizadas por el docente para que el estudiante pueda recuperar temáticas pendientes. Este plan consta de conceptualización y explicación del tema, ejemplos claros y ejercicios propuestos (máximos 5 ejercicios por cada indicador). Los planes de mejoramiento deben ser entregados por el docente a Coordinación Académica para su revisión. El día de la entrega de informes de período se les darán a los padres junto con el boletín, (solo a aquellos estudiantes que han perdido la asignatura), esto debe quedar evidenciado con la firma de los padres, estudiantes y docente en el observador. Los planes de mejoramiento deben resolverse en casa y ser devueltos el día estipulado por el docente para la realización del examen de recuperación.

La calificación máxima en los planes de mejoramiento es de 4.0.

Los planes de mejoramiento de los estudiantes con Plan Individual de Ajuste Razonable deben estar acordes al mismo y ser entregados a Rectoría para ser revisados antes de ser aplicados.

Estos deben calificarse según la escala valorativa propia para estos estudiantes.

12.3 Actividades de recuperación:

El docente debe hacer seguimiento a las actividades de refuerzo y evaluar a través de pruebas escritas las cuales se realizarán de la siguiente manera:



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga Aprobó: Consejo Directivo.

Fecha: 01 /06/2021

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. La calificación promedio de la recuperación de estos indicadores no puede ser mayor a 4.0.
- b. Los exámenes semestrales y finales servirán para recuperar indicadores pendientes de los períodos evaluados siempre y cuando la nota obtenida del examen semestral o final sea igual o superior a 4.0. Una vez realizado el examen de recuperación el docente tiene máximo 3 días para calificarlo y entregarle la nota definitiva al estudiante. (Promedio del plan de mejoramiento y examen).
- c. Dicha calificación debe quedar consignada en la planilla de recuperación para que el estudiante firme posteriormente. Todos los exámenes de recuperación junto con su plan de mejoramiento deben ser entregados a Coordinación Académica una vez hayan sido calificados, para ser archivados y dejarlos como evidencia.
- d. Por último, cada docente actualizará la nota de recuperación en el sist<mark>ema de notas de Web</mark> Colegios en cada período académico.

12.4 Escuelas de padres

En concordancia con la ley 2025 del 23 de julio de 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas de padres, madres de familia y cuidadores en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

En el colegio Gimnasio Colina campestre, se orientarán 4 escuelas distribuidas a lo largo del año lectivo, al finalizar cada periodo académico aproximadamente.

Las escuelas se orientaran mediante talleres, por un profesional en psicología, especialista en el tema que se vaya a abordar. En general las temáticas deben dar herramientas, orientación y asesoría respecto a la convivencia escolar, la educación inclusiva, la formación en valores, la educación para la sexualidad, pautas de crianza, educación emocional, etc.

13. MECANISMOS PARA LA DEFINICIÓN, LA CREACIÓN Y LA SOCIALIZACIÓN DEL SIEE

El SIEE se define y se crea en la Resolución Rectoral N° 16 de 2017 y se aprueba por acuerdo del Consejo Directivo el 17 de noviembre del mismo año. Se incluye en el Manual de Convivencia y los docentes son los encargados de su socialización.



Resolución No. 348 25 ABR 2016

Resolución No. 0181 DE 2021 Código DANE 341551800000

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Elaboró: Mónica Vargas Reyes Revisó: David Plaza Guamanga

Aprobó: Consejo Directivo. Fecha: 01 /06/2021

13.1 Graduación

- a) Serán candidatos a recibir el grado los estudiantes que hayan terminado el Plan de Estudios del grado undécimo.
- b) Deben haber terminado el servicio social obligatorio.
- c) Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución

13.2 Pruebas del Estado.

Todos los estudiantes matriculados en la Institución están obligados a presentar las pruebas determinadas por el Estado en el momento y lugar que este y el Consejo Académico de la institución determinen. La no presentación de una de estas pruebas sin justa causa se considerará falta gravísima y podrá dar lugar a las sanciones correspondientes previstas en este Manual de convivencia.

La presentación de las pruebas del Estado (Pruebas Saber) por parte de un estudiante de grado 11° mayor de edad por fuera del grupo del Colegio será causal de cancelación de matrícula, considerándose que con esta medida no se le viola el derecho a la educación puesto que él ha optado por su cuenta por una forma de promoción también válida pero no contemplada en el PEI del Colegio y que es formalmente equivalente al traslado de Institución.

